



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2020-00091-00.

A fl. 34 del expediente digital, la gestora adjetiva de la rogante allega la certificación emitida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (T.), en la que se informa el nombre y sitio de ubicación de las derechohabientes del difunto CÉSAR RAÚL PARRA SÁNCHEZ. Así las cosas, **se ordena que en la ocasión de rigor se lleve a cabo la notificación** de las respectivas herederas, conforme a las preceptivas que rigen la materia.

Por otro lado, a fl. 30 del paginario digital obra el soporte dirigido a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, a través del cual se dispuso la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del automotor identificado con placas BRG-143, sin que la parte interesada haya allegado constancia de recibido. Ante ese panorama, **se requiere** a la incoante para que incorpore el documento con la certificación de haber sido radicado ante la nombrada entidad, como actividad orientada a consumir la figura preventiva decretada, lo que a su vez permitirá proseguir con el trayecto ritual.

Para tal fin, se otorga el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto. En consecuencia, de no cumplirse con la carga ordenada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el ord. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento.

Por último, conviene advertir que mediante auto calendado a 24 de febrero de la anualidad que avanza, se decretó el emplazamiento de los HEREDEROS DESCONOCIDOS del causante PARRA SÁNCHEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, mediante la publicitación del pertinente soporte en un medio escrito de amplia circulación nacional o local. Empero, habiendo entrado en vigor el art. 10 del Decreto 806 de 2020, **se surtirá la pertinente actuación, exclusivamente a través de la inclusión en el competente**



registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a5940c75ac9ecc26bd6797941f0c211b4e5099ab18f44edb38142c89daf29
b8**

Documento generado en 14/07/2020 03:12:32 PM